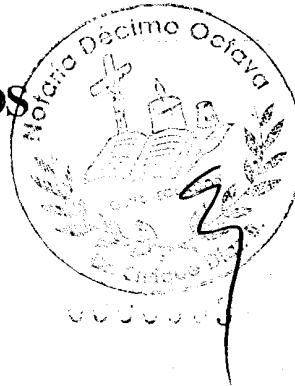




# Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



1  
2  
3  
4  
5  
6

## AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA

### DEL ESTATUTO SOCIAL

9 OTORGA:

10 COMPAÑÍA ASIES AUTOSERVICIOS INTEROCEÁNICOS

11 COMPAÑÍA LIMITADA

12 DE: USD \$ 200,00

13 A: USD \$ 2.000,00.

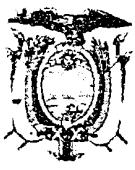
14 AUMENTO: USD \$ 1.800,00

15 DI 4 COPIAS

16 \*\* M.T.C.L. \*\*

17 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la  
18 República del Ecuador, hoy día VEINTE Y DOS (22) de  
19 DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL, ante mí, DOCTOR ENRIQUE DIAZ  
20 BALLESTEROS, Notario Décimo Octavo del Cantón Quito,  
21 comparece la COMPAÑÍA ASIES AUTOSERVICIOS INTEROCEÁNICOS  
22 COMPAÑÍA LIMITADA, debidamente representada en este acto  
23 por el señor Carlos Arturo Duque Silva, en su calidad de  
24 Gerente y como tal representante legal de la compañía,  
25 debidamente autorizado por la Junta General Universal de  
26 Socios, conforme consta del nombramiento que se adjunta  
27 como habilitante. El compareciente es de nacionalidad  
28 ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado,

1 domiciliado en la ciudad de Quito, legalmente capaz para  
2 contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, ya que  
3 me presenta sus documentos de identidad; bien instruido  
4 por mí el Notario en el objeto y resultados de esta  
5 escritura, a la que procede libre y voluntariamente de  
6 conformidad con la minuta que me presenta para que eleve  
7 a instrumento público, cuyo tenor literal es el  
8 siguiente: " **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras  
9 Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Aumento  
10 de Capital y Reforma del Estatuto Social, de la compañía  
11 "ASIES AUTOSERVICIOS INTEROCEÁNICOS COMPAÑIA LIMITADA",  
12 instrumentada al tenor de las cláusulas que a  
13 continuación se estipulan: **PRIMERA.- COMPARECIENTE.**- A  
14 la celebración de la presente escritura pública  
15 comparece el señor Carlos Arturo Duque Silva;  
16 ecuatoriano, mayor de edad, casado, domiciliado en la  
17 ciudad de Quito, quien comparece debidamente autorizado  
18 para el efecto por la junta general universal de Socios  
19 de la compañía "ASIES AUTOSERVICIOS INTEROCEÁNICOS  
20 COMPAÑIA LIMITADA", celebrada el cuatro de septiembre  
21 del dos mil; y, en su calidad de Gerente y como tal  
22 representante legal de dicha compañía, conforme lo  
23 acredita con su nombramiento inscrito que se acompaña  
24 como documento habilitante. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.**- a)  
25 Mediante escritura pública celebrada el veinte y tres de  
26 mayo de mil novecientos ochenta y tres, ante el Notario  
27 Décimo Octavo del cantón Quito, Doctor Remigio Aguilar  
28 Aguilar e inscrita en el Registro Mercantil del cantón

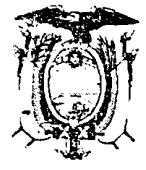


## Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



1 Quito el treinta y uno de octubre de mil novecientos  
 2 ochenta y tres, se constituyó la compañía "ASIES  
 3 AUTOSERVICIOS INTEROCEÁNICOS COMPAÑÍA LIMITADA", con un  
 4 capital social de doscientos mil sucrens. b) Mediante  
 5 escritura pública celebrada el tres de enero de mil  
 6 novecientos noventa ante el Notario Décimo Séptimo del  
 7 cantón Quito, Doctor Nelson Galarza Paz, inscrita en el  
 8 Registro Mercantil del cantón Quito el veinte de marzo  
 9 de mil novecientos noventa, la compañía aumentó su  
 10 capital social a la suma de setecientos mil sucrens y  
 11 reformó su estatuto social. c) Mediante escritura  
 12 pública de veinte y cuatro de octubre de mil  
 13 novecientos noventa, otorgada ante el Notario Vigésimo  
 14 Quinto del cantón Quito, Doctor Jorge Marchán Fiallo,  
 15 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el  
 16 catorce de diciembre de mil novecientos noventa, la  
 17 compañía amplió su objeto social y reformó su estatuto  
 18 social. d) Mediante escritura pública de treinta de  
 19 agosto de mil novecientos noventa y cuatro, otorgada  
 20 ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, Doctor  
 21 Gonzalo Román Chacón, inscrita en el Registro Mercantil  
 22 del cantón Quito el primero de diciembre de mil  
 23 novecientos noventa y cuatro, la compañía aumentó su  
 24 capital social a la suma de cinco millones de sucrens y  
 25 reformó su estatuto social. e) Mediante escritura  
 26 pública de veinte de julio de mil novecientos noventa y  
 27 ocho, otorgada ante el Notario Décimo Sexto del cantón  
 28 Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita en el

1 Registro Mercantil del cantón Quito el treinta y uno de  
2 enero del dos mil, la compañía realizó una nueva  
3 ampliación de su objeto social y reformó su estatuto.  
4 f) Mediante escritura pública de veinte de julio de mil  
5 novecientos noventa y ocho, otorgada ante el Notario  
6 Décimo Sexto del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román  
7 Chacón, inscrita en el Registro Mercantil del cantón  
8 Quito el veinte y nueve de noviembre de mil novecientos  
9 noventa y nueve, se efectuaron varias transferencias de  
10 participaciones sociales de la compañía, las mismas que  
11 determinaron la actual conformación y distribución del  
12 capital social entre los socios. g) La junta general  
13 universal de socios de ASIES AUTOSERVICIOS  
14 INTEROCEÁNICOS COMPAÑÍA LIMITADA, reunida el cuatro de  
15 septiembre del dos mil, resolvió válidamente aumentar  
16 el capital social de la compañía y fijarlo en la suma  
17 de dos mil dólares de los Estados Unidos de América y  
18 reformar las cláusulas quinta y vigésimo primera del  
19 estatuto social que tratan sobre el capital y sobre la  
20 suscripción y pago del capital social, respectivamente;  
21 todo ello conforme a los términos que constan del Acta  
22 de la junta general universal de socios de cuatro de  
23 septiembre del dos mil, la misma que se acompaña a la  
24 presente escritura pública como documento habilitante.  
25 **TERCERA.- DECLARACIONES.-** Con los antecedentes  
26 mencionados, el señor Carlos Arturo Duque Silva, en la  
27 calidad en la que comparece al otorgamiento de la  
28 presente escritura pública, debidamente autorizado para



C-100-105



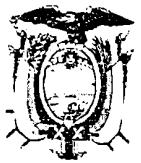
## Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

1 el efecto por la junta general universal de socios  
2 celebrada el cuatro de septiembre del dos mil; y  
3 conformidad con las resoluciones adoptadas en dicha  
4 junta, declara lo siguiente: UNO) **Se aumenta el capital**  
5 **social** de la compañía en la suma de UN MIL OCHOCIENTOS  
6 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$  
7 1.800,00), con lo cual el capital social asciende  
8 a la suma de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS  
9 UNIDOS DE AMERICA (US \$ 2.000,00), dividido en  
10 dos mil participaciones sociales, iguales,  
11 acumulativas e indivisibles, con un valor  
12 nominal de un dólar de los Estados Unidos de  
13 América (US\$ 1,00) cada una. DOS) El presente  
14 aumento de capital se lo suscribe íntegramente y  
15 se lo paga en su totalidad, de la siguiente  
16 forma: UN MIL OCHOCIENTOS DOLARES los suscribe y  
17 paga en su totalidad el socio señor Carlos  
18 Arturo Duque Silva, mediante aporte en numerario  
19 efectuado por él; considerando las renuncias  
20 expresas a sus respectivos derechos de  
21 preferencia presentadas por todos los socios  
22 restantes de la compañía. TRES) El único socio  
23 que suscribe en el presente aumento de capital,  
24 es de nacionalidad ecuatoriana. CUATRO) **Se**  
25 **reforma** la cláusula Quinta del estatuto social  
26 de la compañía, siendo el nuevo texto de la  
27 citada cláusula reformada el siguiente: "QUINTA:  
28 CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la

1       compañía es de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS  
2       UNIDOS DE AMERICA (US\$2.000,oo) dividido en dos  
3       mil       participaciones       sociales       iguales,  
4       acumulativas e indivisibles con un valor nominal  
5       de un dólar de los Estados Unidos de América  
6       (US\$ 1,oo) cada una." CINCO) Se reforma la  
7       cláusula Vigésimo Primera del estatuto social de  
8       la compañía, siendo el nuevo texto de la  
9       cláusula reformada el siguiente: "VIGÉSIMO  
10      PRIMERA: SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.-  
11      Los socios suscriben dos mil dólares de los  
12     Estados Unidos de América, capital social que  
13     está dividido en dos mil participaciones  
14     sociales las cuales tienen un valor nominal de  
15     un dólar de los Estados Unidos de América, cada  
16     una. El referido capital social se halla  
17     suscrito y pagado totalmente de la siguiente  
18     forma:-----

19       SOCIO	CAPITAL		CAPITAL      PARTICIPACIONES
	SUSCRITO	PAGADO	
21       Carlos A. Duque S.	US\$1.984,oo	US\$ 1.984,oo	1.984
22       Ma. Fernanda Duque R.	US\$      4,oo	US\$      4,oo	4
23       Carlos A. Duque R.	US\$      4,oo	US\$      4,oo	4
24       José André Duque R.	US\$      4,oo	US\$      4,oo	4
25       Diana E. Duque R.	US\$      4,oo	US\$      4,oo	4
26       TOTAL	US\$ 2.000,oo	US\$ 2.000,oo	2.000"

27      CUARTA.- SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL AUMENTO DE  
28      CAPITAL SOCIAL.- En razón del aumento de



## Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



1 capital resuelto por la junta general universal  
2 de socios de cuatro de septiembre del dos mil,  
3 la distribución actual del capital social entre  
4 los socios de la compañía, queda conformada de  
5 acuerdo con el siguiente cuadro de integración  
6 de capital, cuadro que fue aprobado por los  
7 socios en la citada junta general universal:----

### CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

9	SOCIO	CAPITAL	AUMENTO CAPITAL	NUEVO	PARTICIPACIONES
		ACTUAL	EN NUMERARIO	CAPITAL	
11	Carlos A. Duque S.	US\$184,00	US\$ 1.800,00	US\$1.984,00	1.984
12	Ma. Fernanda Duque R.	US\$ 4,00		US\$ 4,00	4
13	Carlos A. Duque R.	US\$ 4,00		US\$ 4,00	4
14	José A. Duque R.	US\$ 4,00		US\$ 4,00	4
15	Diana E. Duque R.	US\$ 4,00		US\$ 4,00	4
16	TOTALES	US\$ 200,00	US\$ 1.800,00	US\$2.000,00	2.000

17 Usted señor Notario, se servirá anteponer y agregar las  
18 cláusulas de estilo que sean necesarias para la  
19 completa validez del presente instrumento público,  
20 así como también incorporará los documentos  
21 habilitantes mencionados y conferirá las copias  
22 que se soliciten. " HASTA AQUI LA MINUTA,  
23 la misma que queda elevada a escritura pública  
24 con todo el valor legal y se encuentra firmada  
25 por el Doctor Rafael Novoa Flor. Abogado con  
26 matrícula profesional número tres mil ciento  
27 cincuenta y uno del Colegio de Abogados de  
28 Quito.- Para la celebración de la presente

1 escritura se observaron todos los preceptos  
2 legales del caso y leída que les fue a  
3 los comparecientes por mí el Notario, se  
4 ratifican en todas y cada una de sus partes,  
5 para constancia firman conmigo en unidad  
6 de acto, de todo lo cual doy fe.-  
7  
8

9  
10 SR. CARLOS ARTURO DUQUE SILVA

11 C.C. 170427125-1 C.V.: 0005-156

12

13

14

15

16 FIRMADO.- DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS, NOTARIO DECIMO  
17 OCTAVO de este cantón.- DOCUMENTOS HABILITANTES

18

19

20

21

ESPACIO  
EN  
BLANCO

22

23

24

25

26

27

28

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL DEL ECUADOR - QUITO - ECUADOR

Ciudadano  
DUQUE SILVA CARLOS ARTURO

CEDULA N° 1.558

PROVINCIA QUITO / PUEBLO

DE LA CEE

PICHINCHA / QUITO

ESTADO 27 FEBRERO

NOTARIA DECIMO OCTAVO  
CASA CASA  
SATINADA SATINADA  
ARTURO ARTURO  
MAYA MAYA  
HABITACION HABITACION  
ESTATE DE SUSTITUTO

MARIA ANGELA PEREIRA MOLINA

ESTATE DE SUSTITUTO

1.551202



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones del 21 de mayo del 2000

TSE

0005-156 170427125-1

DUQUE SILVA CARLOS ARTURO

PICHINCHA QUITO

PUEMBO

NOTARIA DECIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO  
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que  
la fotocopia que ANTECEDE esá conforme con  
el original que me fue presentado.  
en: 1 Foja(s), Util(es)

Quito, a 22 DIC 2000

Dr. Enrique Diaz Ballesteros  
Notario Decimo Octavo del Canton Quito



Quito, 29 de marzo del 2.000

Ingeniero  
**CARLOS ARTURO DUQUE SILVA**  
Presente.

De mi consideración:

Como es de conocimiento, la Junta General de Socios de la Compañía "ASIES AUTOSERVICIOS INTEROCEÁNICOS CIA. LTDA.", celebrada el día veinte y siete de marzo del presente año, resolvió ratificar a Usted, como Gerente de la Compañía, por un período de dos años. Los datos relativos a su nombramiento son los siguientes:

- La Compañía se denomina "ASIES AUTOSERVICIOS INTEROCEÁNICOS CIA. LTDA.", el cargo para el que ha sido designado es el de Gerente y Representante Legal, el período de duración del cargo es de dos años, el nombramiento se otorga a favor del señor CARLOS ARTURO DUQUE SILVA.
- El Gerente ejercerá la representación legal, judicial y extra judicial de la Compañía y sus facultades constan en la escritura de constitución de la misma, otorgada el veintitrés de mayo de mil novecientos ochenta y tres, ante el Notario decimoctavo del cantón Quito, Dr. Remigio Aguilar Aguilar e inscrita el treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y tres.

La Junta General de Socios autorizó al suscrito, para otorgar el presente nombramiento.

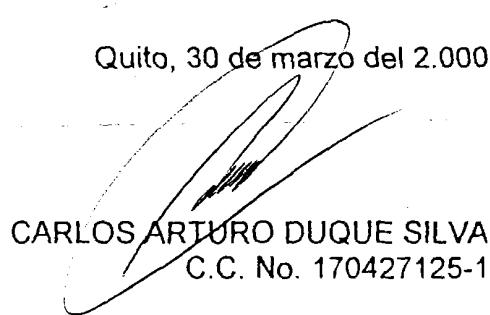


JULIO CESAR DUQUE SILVA.

PRESIDENTE

ACEPTACIÓN: Acepto el cargo de Gerente y Representante Legal de la Compañía "ASIES AUTOSERVICIOS INTEROCEÁNICOS CIA. LTDA.", para el cual he sido designado por un período de dos años.

Quito, 30 de marzo del 2.000

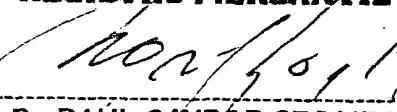


CARLOS ARTURO DUQUE SILVA  
C.C. No. 170427125-1

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el Nº 1725 del Registro de Nombramientos Tomo 131.

Quito, a 31 MAR 2000

**REGISTRO MERCANTIL**



Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS  
AUTOSERVICIOS INTEROCEANICOS CIA. LTDA."

En la ciudad de Quito, el día lunes 4 de septiembre del 2000, a las 16h00 en las oficinas de la compañía ubicadas en la Avenida Colón número 4256 y Amazonas, se reúnen los siguientes socios de "ASIES AUTOSERVICIOS INTEROCEANICOS CIA. LTDA.": Carlos Arturo Duque Silva, por sus propios derechos y como titular de 4.600 participaciones sociales; y, a nombre y en representación de sus hijos menores de edad, María Fernanda Duque Reinoso y Carlos Arturo Duque Reinoso, menores que son propietarios de 100 participaciones sociales cada uno de ellos; y, la señora María Amparo Reinoso Aguirre, a nombre y en representación de sus hijos menores de edad, José André Duque Reinoso y Diana Estefanía Duque Reinoso, menores que son propietarios de 100 participaciones sociales cada uno de ellos. Todas las participaciones sociales son iguales, acumulativas e indivisibles, tienen un valor nominal de un mil sucren cada una y se encuentran completamente pagadas. Cada participación social da derecho a un voto a los socios referidos.

Conforme al estatuto social, preside la junta el presidente de la compañía, señor Julio César Duque Silva; y, actúa como secretario de la misma el Gerente de la compañía, señor Carlos Arturo Duque Silva.

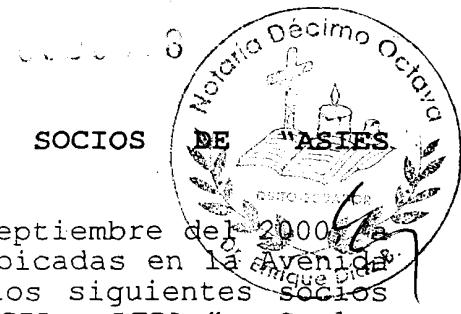
El presidente dispone que por secretaría se verifique la existencia del quórum legal y estatutario necesario para instalar la junta de socios. El secretario informa que se encuentran presentes, personalmente en un caso y legalmente representados en el caso de los menores de edad, todos los socios de la compañía, esto es, el ciento por ciento del capital social suscrito. Además, informa que sus calidades de tales han sido verificadas en el correspondiente Libro de Participaciones y Socios de la compañía.

El presidente propone a los socios que conforme al Art. 238 de la Ley de Compañías y a la cláusula décimo primera literal d) del estatuto social, se constituyan en junta general universal, con la finalidad de conocer y resolver sobre los siguientes asuntos:

1. Aumento de Capital Social.
2. Reformas del Estatuto Social.

Los socios resuelven en forma unánime constituirse en junta general universal; y, con la misma unanimidad deciden conocer y resolver acerca del orden del día propuesto.

1. **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL:** Toma la palabra el señor Carlos Arturo Duque Silva y manifiesta que conforme a las exigencias legales y reglamentarias pertinentes, las compañías de responsabilidad limitada deben tener como capital social mínimo la suma de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América. Manifiesta que el plazo para ajustar el capital social a este monto mínimo exigido por la ley vence el 31 de diciembre del presente año; siendo por ello necesario efectuar el correspondiente aumento de capital social de la compañía y realizarlo lo más pronto



possible.

Para ello, propone a los socios resolver un aumento de capital de la compañía, el mismo que no solo le permita cumplir con la exigencia legal, sino que mejore la situación patrimonial de la compañía y además le posicione adecuadamente frente a las entidades financieras.

En tal virtud, sugiere aumentar el capital de la compañía en la suma de un mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, con lo cual el capital social quedaria fijado en la suma de dos mil dólares de los Estados Unidos de América. Además propone que la forma de pago de dicho aumento de capital sea la siguiente: US \$ 1.800,oo mediante aporte en numerario que realizará en su totalidad el socio de la compañía, Sr. Carlos Arturo Duque Silva, a no ser que los restantes socios de la compañía deseen ejercitar sus respectivos derechos de preferencia.

El señor Carlos Arturo Duque eleva a moción su propuesta. Los socios aceptan la moción presentada y pasan a deliberar sobre ella.

El presidente, señor Julio César Duque Silva señala que para viabilizar las resoluciones que tome la presente junta, es preciso conocer quienes ejercitarán su derecho preferente para suscribir el monto en numerario dentro del presente aumento de capital. Siendo así, toma la palabra el señor Carlos Arturo Duque Silva y a nombre y en representación de sus hijos menores de edad, María Fernanda y Carlos Arturo Duque Reinoso, manifiesta que dichos socios expresamente renuncian a sus respectivos derechos de preferencia para suscribir en el presente aumento de capital, renuncia que la efectúan a favor del socio Carlos Arturo Duque Silva. También hace uso de la palabra la señora María Amparo Reinoso Aguirre y a nombre y en representación de sus hijos menores de edad, José André y Diana Estefanía Duque Reinoso, manifiesta que dichos socios expresamente renuncian a sus respectivos derechos de preferencia para suscribir en el presente aumento de capital, renuncia que la realizan a favor del socio Carlos Arturo Duque Silva. La junta general de socios en forma unánime acepta las renuncias a los respectivos derechos preferentes presentadas por parte de los socios menores de edad antes referidos, a través de sus representantes legales.

Luego de cortas deliberaciones sobre el particular, la junta general universal de socios resuelve por unanimidad lo siguiente:

UNO) Aumentar el capital social de la compañía en la suma de un mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 1.800,oo), con lo cual el capital social de la compañía queda fijado en la suma de dos mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 2.000,oo), dividido en dos mil (2.000) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1,oo) cada una.

DOS) Que el referido aumento de capital se lo suscriba en su totalidad y se lo pague íntegramente, de la siguiente forma:  
 US \$ 1.800,00 los suscribe y paga en su totalidad el socio Carlos Arturo Duque Silva, mediante aporte en numerario efectuado por él; teniendo en cuenta las renuncias expresas a sus derechos de preferencia presentadas en esta misma junta por parte de todos los restantes socios de la compañía.

TRES) Aprobar la nueva conformación y distribución del capital social entre los socios de la compañía, en virtud del aumento de capital que acaba de ser resuelto, conforme al detalle que consta del siguiente Cuadro de Integración del Capital presentado por el Gerente:

SOCIO	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO CAPITAL EN NUMERARIO
Carlos A. Duque S.	US \$ 184,00	US \$ 1.800,00
Ma. Fernanda Duque R.	US \$ 4,00	
Carlos A. Duque R.	US \$ 4,00	
José A. Duque R.	US \$ 4,00	
Diana E. Duque R.	US \$ 4,00	
<b>TOTALES</b>	<b>US \$ 200,00</b>	<b>US \$ 1.800,00</b>
SOCIO	NUEVO CAPITAL	PARTICIPACIONES
Carlos A. Duque S.	US \$ 1.984,00	1.984
Ma. Fernanda Duque S.	US \$ 4,00	4
Carlos A. Duque R.	US \$ 4,00	4
José A. Duque R.	US \$ 4,00	4
Diana E. Duque R.	US \$ 4,00	4
<b>TOTALES</b>	<b>US \$ 2.000,00</b>	<b>2.000</b>

## **2. REFORMAS DEL ESTATUTO SOCIAL:**

Toma la palabra el Presidente quien manifiesta que conforme a las normas legales y estatutarias pertinentes, una vez que la junta general de socios ha resuelto válidamente el aumento de capital social, es preciso reformar las cláusulas quinta y vigésimo primera del estatuto social, las mismas que tratan sobre el capital y la suscripción y pago del capital respectivamente, para lo cual somete a consideración de los socios los siguientes textos y los eleva a moción:

**"QUINTA: CAPITAL SOCIAL.**- El capital social de la compañía es de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 2.000,oo) dividido en dos mil (2.000) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1.oo) cada una."

**"VIGESIMO PRIMERA: SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**- Los socios suscriben dos mil dólares de los Estados Unidos de América, capital social que está dividido en dos mil participaciones sociales las cuales tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una. El referido capital social se halla suscrito y pagado totalmente de la siguiente forma:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PARTICI- PACIONES
Carlos A.			
Duque S.	US \$1.984,oo	US \$1.984,oo	1.984
Ma. Fernanda			
Duque R.	US \$ 4,oo	US \$ 4,oo	4
Carlos A.			
Duque R.	US \$ 4,oo	US \$ 4,oo	4
José André			
Duque R.	US \$ 4,oo	US \$ 4,oo	4
Diana E.			
Duque R.	US \$ 4,oo	US \$ 4,oo	4
<b>TOTAL</b>	<b>US \$2.000,oo</b>	<b>US \$2.000,oo</b>	<b>2.000"</b>

La moción es aceptada por los socios y el presidente somete a consideración de la junta la misma.

La junta general universal de socios resuelve por unanimidad reformar las cláusulas Quinta y Vigésimo Primera del estatuto social, aprobando en forma unánime y sin modificación alguna los textos propuestos respectivamente para cada una de las citadas cláusulas estatutarias reformadas y que constan antes detallados.

Los socios autorizan al Gerente de la compañía para que otorgue y suscriba la respectiva escritura pública de aumento de capital y reformas del estatuto social, facultándolo también para que efectúe todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento legal de las resoluciones aquí adoptadas.

Sin tener más asuntos que tratar se concede un receso para la redacción del acta.

Luego de varios minutos, se reinstala la junta general universal con el mismo quórum de instalación y se procede con la lectura del acta elaborada.

Los socios aprueban por unanimidad el acta de la presente junta universal de socios y proceden todos ellos a suscribirla, conforme al mandato legal.

Siendo las 17h45 se levanta la sesión.

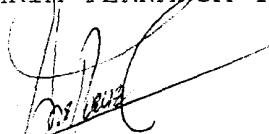


Julio César Duque Silva  
PRESIDENTE



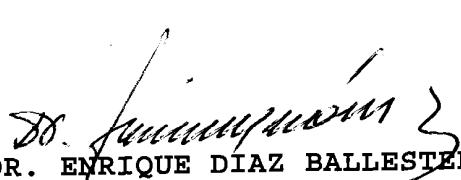
Carlos Arturo Duque Silva  
SECRETARIO  
SOCIO

Carlos Arturo Duque Silva  
EN REPRESENTACION DE LOS SOCIOS MENORES DE  
EDAD: MARIA FERNANDA Y CARLOS ARTURO DUQUE REINOSO

  
María Amparo Reinoso Aguirre  
EN REPRESENTACION DE LOS SOCIOS MENORES DE  
EDAD: JOSE ANDRE Y DIANA ESTAFANIA DUQUE REINOSO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, la misma que se encuentra debidamente firmada y sellada en Quito, en los mismos lugar y fecha de su celebración.-



  
DR. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

...ZÓN.- En esta fecha tomé nota al margen de las escrituras matrices de CONSTITUCIÓN y AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA **ASIES AUTOSERVICIOS INTEROCEÁNICOS COMPAÑÍA LIMITADA** de fechas 23 de MAYO de 1983 y 22 de DICIEMBRE del Año 2000 respectivamente, la Resolución de la Superintendencia de Compañías número 01.Q.IJ.0388 de fecha 26 de ENERO del 2001, que Aprueba el Aumento de Capital y la Reforma de estatutos de la Compañía que antecede.- **Quito a, 01 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL UNO.**-



*Dr. Enrique Díaz Ballesteros*  
**DR. ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS**

**NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO**



REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO



**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **01.Q.IJ. 0 TRESCIENTOS OCHESTA Y OCHO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO** de 26 de Enero del año 2.001, bajo el número **495** del Registro Mercantil, Tomo 132.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **1078** del Registro Mercantil de treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y tres, a fs. 2608., Tomo 114.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**ASIES AUTOSERVICIOS INTEROCEANICOS CIA. LTDA.** .", otorgada el 22 de Diciembre del año 2.000, ante el Notario **DECIMO OCTAVO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS** .- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **304**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **003082**- Quito, a ocho de febrero del año dos mil uno.- **EL REGISTRADOR**.-



RG/jp